



AV. ELMER FAUCETT N° 3970 - CALLAO
TELEF. 575-5533 575-5500

VERIFICAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
UNA COPIA VERDADERA DE LA ORIGINAL QUE OBEDECE AL ARTÍCULO
10 DEL D.S. N° 00000000 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANTHONY HERNANDEZ BERNANDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Control
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año del Deber Ciudadano"

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL REGIONAL
N° 289-2007-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO/ GGR

CALLAO, **70** MAY 2007
VISTOS:

La Carta S/N de fecha 09 de Abril de 2007, emitido por el CONSORCIO INVERSIONES GENERALES ESTRELLA S.A Y GESTION EMPRESARIAL W&M S.R.L.; el Informe N° 069-2007-REGION CALLAO/GRI-OC-HCC emitido por el Inspector de la Obra; el Informe N° 338-2007-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO/GRI-OC de fecha 23 de Abril de 2007 emitido por la Oficina de Construcción; y,



CONSIDERANDO :

Que, mediante el Contrato N° 005-2006-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-ADQUISICION DE MODULOS DE VIVIENDA Y LETRINAS de fecha 20 de Abril de 2006, se contrato con el CONSORCIO INVERSIONES GENERALES ESTRELLA S.A. Y GESTION EMPRESARIAL W&M S.R.L. para la "ADQUISICION Y SUMINISTRO DE MODULOS DE VIVIENDA Y LETRINAS PARA LA OBRA: REUBICACION DE POBLADORES DE ZONA DE ALTO RIESGO-VENTANILLA-CALLAO", por un monto de 1'693,000.00 (UN MILLON SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES)) bajo el sistema de Suma Alzada incluidos los impuestos de Ley, con un plazo de ejecución de 90 (noventa) dias naturales;



Que, mediante Resolución N° 197-2006-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GGR de fecha 31 de agosto de 2006, se aprobò la Ampliación de Plazo N° 01 al CONTRATO N° 005-2006-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-ADQUISICION Y SUMINISTRO DE MODULOS DE VIVIENDA Y LETRINAS PARA LA OBRA: REUBICACION DE POBLADORES DE ZONA DE ALTO RIESGO-VENTANILLA-CALLAO", suscrito con fecha 20 de Abril de 2006, a favor del Contratista CONSORCIO INVERSIONES GENERALES ESTRELLA S.A. Y





AV. ELMER FAUCETT N° 3970 - CALLAO
TELEF. 575-5533 575-5500

GESTION EMPRESARIAL W&M S.R.L., por 90 (noventa) dias calendario, sin el reconocimiento de Costo Adicional presente o futuro;

ESTE ES EL PRESENTE DOCUMENTO EN
DUPLO ORIGINAL QUE OBRARÁ EN LA ADMINISTRACIÓN
DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANTHONY FERNANDEZ FERNANDEZ
Jefe de la Oficina de Trabajo Documental y Control
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Que, mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 247-2006-Gobierno Regional del Callao-GGR se aprobò la Ampliación de Plazo N° 02 al CONTRATO N° 005-2006-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE MODULOS DE VIVIENDA Y LETRINAS PARA LA OBRA: REUBICACION DE POBLADORES DE ZONA DE ALTO RIESGO-VENTANILLA-CALLAO", suscrito con fecha 20 de ABRIL DE 2006, a favor del Contratista CONSORCIO INVERSIONES GENERALES ESTRELLA S.A. Y GESTION EMPRESARIAL W&M S.R.L., por 60 (sesenta) dias calendario, sin el reconocimiento de Costo adicional presente o futuro;



Que, mediante la Resolución Gerencial General N° 203-2007-Gobierno Regional del Callao-GGR se aprobó la Ampliación de Plazo N° 03 al CONTRATO N° 005-2006-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE MODULOS DE VIVIENDA Y LETRINAS PARA LA OBRA: REUBICACION DE POBLADORES DE ZONA DE ALTO RIESGO-VENTANILLA-CALLAO", suscrito con fecha 20 de ABRIL DE 2006, a favor del Contratista CONSORCIO INVERSIONES GENERALES ESTRELLA S.A. Y GESTION EMPRESARIAL W&M S.R.L., por 79 (setenta y nueve) días naturales, sin el reconocimiento de mayores gastos generales por renuncia expresa del Contratista;

Que, mediante los documentos del visto se solicita la Ampliación de Plazo N° 04 por cuanto se venían dando retrasos en la obra principal debido a paralizaciones por violencia sindical, bajo rendimiento por presiones y amenazas del gremio sindical y mayores trabajos realizados. Asimismo, al estar ligada a la obra principal, el Contratista tiene que esperar que la Entidad termine de instalar los módulos en cada plataforma, para que luego se proceda al pintado de los mismos, señalando además que mediante la Resolución Gerencial Regional N° 025-2007-Gobierno Regional del Callao/GRI de fecha 19 de Abril de 2007 se aprobó la Ampliación de Plazo N° 06 por 30 (treinta) días naturales para la ejecución de la Obra por Administración Directa: "REUBICACION DE POBLADORES DE ZONA DE ALTO RIESGO-VENTANILLA-CALLAO", por lo que correspondería aprobar la Ampliación de Plazo, sin el reconocimiento de mayores gastos generales por renuncia expresa del Contratista;



Que, sobre el particular , el artículo 42 del Texto Unico Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobada por el Decreto Supremo N° 083-2004- PCM y modificado por la Ley N° 28267, señala que el contratista puede solicitar la ampliación de plazo pactado por atrasos y/o paralizaciones ajenos a su voluntad. Concuerdta esta norma con lo establecido por el artículo 232 del Reglamento de la Ley de contrataciones y Adquisiciones del Estado aprobado por el Decreto Supremo N° 084-2004-PCM que establece que la entidad contaba con un plazo



COPIA DEL PRESENTE DOCUMENTO EN
DEFINITIVO QUE OBRARÁ EN EL ARCHIVO
DE LA OFICINA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO
DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANTHONY FERNANDEZ FERNANDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



289

AV. ELMER FAUCETT N° 3970 - CALLAO
TELEF. 575-5533 575-5500

de 07 días para pronunciarse, el cual se encuentra vencido, pero sin embargo es necesario formalizar el acto a través de la emisión de la resolución correspondiente ;

De conformidad a las facultades delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 072 - GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO de fecha 26 de Enero de 2007 y en el Nuevo Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 004-2006-REGION CALLAO/ CR, contando con las visaciones de la Gerencia regional de Infraestructura y la Gerencia de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Callao;

SE RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO .- Aprobar por los fundamentos indicados en los considerandos, la Ampliación de Plazo N° 04 por 30 (TREINTA) días naturales al CONTRATO N° 005-2006-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO- "ADQUISICION Y SUMINISTRO DE MODULOS DE VIVIENDA Y LETRINAS PARA LA OBRA: REUBICACION DE POBLADORES DE ZONA DE ALTO RIESGO-VENTANILLA-CALLAO", sin el reconocimiento de mayores gastos generales por renuncia expresa del Contratista, teniendo como fecha de finalización de la Óbrale día 09 de Mayo de 2007.



ARTICULO SEGUNDO.- Suscribir la Addenda al CONTRATO N° 005-2006-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO- "ADQUISICION Y SUMINISTRO DE MODULOS DE VIVIENDA Y LETRINAS PARA LA OBRA: REUBICACION DE POBLADORES DE ZONA DE ALTO RIESGO- VENTANILLA-CALLAO", de acuerdo con lo dispuesto en el articulo precedente.



ARTICULO TERCERO.- Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo la notificación de la presente .

REGISTRE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Arq. FERNANDO E. GORDILLO TORDOYA
GERENTE GENERAL REGIONAL

104

ESTE ES EL PRESENTE DOCUMENTO ES
MATERIAL QUE OBRÓ EN EL AÑO
DE 2006. FOLIO 100 DE 100.

ANTHONY FERNANDEZ FERNANDEZ
Jefe de la Oficina de Transparencia Documental y Control
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

**ADDENDA N° 04 AL CONTRATO N° 005-2006-REGION CALLAO-
ADQUISICION DE MODULOS Y LETRINAS**

Conste por el presente documento, la Addenda N° 04 al Contrato N° 005-2006-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-ADQUISICION DE MODULOS DE VIVIENDA Y LETRINAS, suscrito el 20 de Abril de 2006, que celebran de una parte el GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, con RUC N° 20505703574, a quien en adelante se le denominará LA REGIÓN CALLAO, con domicilio Legal cito en la Av. Elmer Faucett N° 3970, Provincia Constitucional del Callao, debidamente representada por Gerente General Regional ARQ. FERNANDO GORDILLO TORDOYA, identificado con documento Nacional de Identidad N° 25675888, quien procede en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 072 de fecha 26 de Enero de 2007 y de la otra parte el CONSORCIO INVERSIONES GENERALES ESTRELLA S.A. Y GESTION EMPRESARIAL W&M S.R.L., con R.U.C. N° 20430090799 y 20165025297, Teléfonos números 2923111, 2922428 y 4264691, a quien en adelante se le denominara EL CONTRATISTA, con domicilio legal para todos sus efectos en Antigua Panamericana Sur Km 17.5 Mz. B Lote 15 Cooperativa La Concordia-Villa El Salvador, debidamente representada por el Señor Patrocinio Araujo Bustamante, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 08763819, autorizada según Contrato de Consocio suscrito ante el Notario de Lima Dr. Luis Manuel Gómez Verástegui, en los términos y condiciones siguientes:



NOTARIO
LIMA
PATROCINIO ARAUJO BUSTAMANTE
CONTRATISTA
CONSORCIO INVERSIONES GENERALES ESTRELLA S.A. Y GESTION EMPRESARIAL W&M S.R.L.

CLAUSULA ADICIONAL PRIMERA: ANTECEDENTES

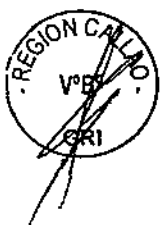
Mediante el Contrato N° 005-2006-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-ADQUISICION DE MODULOS DE VIVIENDA Y LETRINAS de fecha 20 de Abril de 2006, se contrato con el CONSORCIO INVERSIONES GENERALES ESTRELLA S.A. Y GESTION EMPRESARIAL W&M S.R.L. para la "ADQUISICION Y SUMINISTRO DE MODULOS DE VIVIENDA Y LETRINAS PARA LA OBRA: REUBICACION DE POBLADORES DE ZONA DE ALTO RIESGO-VENTANILLA-CALLAO", por un monto de 1'693,000.00 (UN MILLON SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES)) bajo el sistema de Suma Alzada incluidos los impuestos de Ley, con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días naturales;

CLÁUSULA ADICIONAL SEGUNDA.- OBJETO

El penúltimo párrafo del Art. 42° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y adquisiciones del Estado aprobado con Decreto Supremo N° 083-2004-PCM, señala las causales por las cuales el Contratista podrá solicitar la Ampliación de Plazo Pactado, entre ellos, por atrasos y/o paralizaciones ajenos a su voluntad , debidamente comprobados que modifiquen el calendario contractual, concordante con lo dispuesto en el Art. 258° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado aprobado con Decreto Supremo N° 084-2004-PCM.

En el presente caso el Art. 260° del Reglamento acotado, ha previsto que en su último párrafo que, en virtud de la Ampliación otorgada, la entidad ampliará el plazo de los otros contratos que hubiera podido celebrarse vinculados directamente al contrato principal.

CLÁUSULA ADICIONAL TERCERA.- AMPLIACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN



Handwritten mark or signature at the bottom right corner.

Las partes intervinientes en el Contrato N° 005-2006-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-ADQUISICION DE MODULOS DE VIVIENDA Y LETRINAS, convienen en modificar la Cláusula Sexta del Contrato, quedando establecido una Ampliación de Plazo de 30 (treinta) días calendario, motivada por atrasos no atribuibles al Contratista, sin reconocimiento de gastos generales por renuncia expresa.

CLÁUSULA ADICIONAL CUARTA.- DE LAS CLÁUSULAS NO MODIFICADAS

Las partes dejan constancia que las demás estipulaciones contenidas en el Contrato N° 005-2006-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-ADQUISICION DE MODULOS DE VIVIENDA Y LETRINAS, suscrito el 20 de Abril de 2006, permanecen inalterables y conservan su plena vigencia, ratificándose en todas y cada una de las Cláusulas que anteceden, por lo que proceden a suscribir el presente instrumento en dos ejemplares, igualmente válidos, en la ciudad del Callao a los

días del mes de Mayo del año 2007. 10 MAY 2007



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

.....
Arq. FERNANDO E. GORDILLO TORDOYA
GERENTE GENERAL REGIONAL

[Handwritten Signature]

EL CONTRATISTA

LA REGION CALLAO



.....
ANTONY FERNANDEZ BERNANDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO